



Resolución Directoral

N° 00444-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de agosto de 2025

VISTOS: , suscrito por el director de la Oficina de Administración e Informe N.º 00-2025-ENSFJMA-OA-APER, de fecha, emitido por el Área de Personal, con respecto a la solicitud de reconocimiento de vacaciones no gozadas y/o truncas presentada por la ex funcionaria señora Hildauro Díaz Cóndor;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, artículo 25° (...) Los trabajadores tiene derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, Capítulo IX De los Derechos de los Servidores, Artículo 102° *Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce [12] meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;*

Artículo 104° *El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes (...);*

Que, en el Capítulo IV De La Organización Interna / De Los Órganos de Dirección Artículo 8° Son funciones de la Dirección General (...) inciso i] Designar o encargar al personal directivo de la Escuela, excepto en acciones de personal que sean funciones privativas del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00017-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 17 de enero de 2025, Artículo 2.- ENCARGAR a partir del 01 de enero al 31 de marzo-2025 a la Mg. Hildauro Díaz Cóndor, identificada con D.N.I. N.º 10315012, en el cargo de directora de Investigación de la ENSF JMA;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2879E8**



Que, mediante Resolución Directoral N.º 00021-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de enero de 2025, Artículo 1.- MODIFICAR, el segundo artículo de la RD N.º 00017-2025-ENSFJMA/DG-SG, debe decir: ENCARGAR a partir del 20 de enero al 31 de mayo -2025, a la Mg. Hildauro Díaz Córdor, identificada con D.N.I. N.º 10315012, en el cargo de directora de Investigación de la ENSF JMA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00068-2025-ENSFJMA/DG-SG, Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 04 de febrero del 2025, las funciones como secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios de la ENSF JMA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00221-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 07 de abril de 2025, Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO la encargatura de la Dirección de Investigación de la ENSFJMA, a la Mg. Hildauro Díaz Córdor, identificada con D.N.I. N.º 10315012,

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00222-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 08 de abril de 2025, Artículo 2.- ENCARGAR a partir del 08 de abril-2025 a la Mg. Hildauro Díaz Córdor, identificada con D.N.I. N.º 10315012, en el cargo de directora de Difusión de la ENSF JMA

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00327-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de junio de 2025, Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDO la encargatura de la Dirección de Difusión de la ENSFJMA, a la Mg. Hildauro Díaz Córdor, identificada con D.N.I. N.º 10315012.

Que, en el marco del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, los servidores públicos de carrera [nombrados y contratados] tienen derecho a gozar del descanso vacacional, así como el pago de vacaciones no gozadas;

Que, el/la servidor/a que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, esto es, luego de haber alcanzado el derecho a ellas, tiene derecho a una compensación vacacional. El servidor que cesa antes de haber alcanzado dicho derecho, percibirá el pago de vacaciones truncas en forma proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes. En referencia al Informe Técnico N.º 716-2019-SERVIR/GPGSC;

Que, de acuerdo con el INFORME N.º 00232-2025-ENSFJMA-JMA/DG-SG-OA-APER; el encargado del Área de Personal, considera necesario disponer el reconocimiento del derecho de vacaciones truncas no gozadas a favor de la ex servidora Mg. Hildauro Díaz Córdor, según Informe Escalonario N.º 0029-2025/APER-OA-ENSFJMA y Planilla de Liquidación N.º 0016-2025-APER-OA-ENSFJMA;

Que, mediante MEMORÁNDUM N.º 368-2025-ENSFJMA/DG de fecha 15 de agosto de 2025 la Dirección General; considerando lo informado por la Oficina de Administración y del Área de Personal, dispone la emisión del acto resolutivo, respecto al reconocimiento de vacaciones no gozadas y/o truncas, a favor de la ex funcionaria señora Hildauro Díaz Córdor; quien desempeñó cargo de directora de investigación y difusión por el periodo comprendido entre 20 de enero al 10 de junio-2025; según consta en el respectivo legajo personal;

Estando a lo informado y con visto bueno por la Oficina de Administración y por el Área de Personal;

De conformidad con las normas legales antes acotadas; Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de la de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2879E8**



005-90-PCM; y, en uso de las facultades conferidas según D. S. N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- RECONOCER el pago por derecho de vacaciones trucas a favor de la señora Hildaaura Díaz Cóndor, identificada con D.N.I. N.º 10315012, quien se desempeñó en el cargo de directora de investigación y difusión de la E.N.S.F. José María Arguedas, con plaza de nivel remunerativo F – 4, jornada laboral de 40 horas; derecho obtenido por el tiempo de servicios acumulados, entre el 20 de enero al 10 de junio del presente año, según consta en el respectivo legajo personal, Informe Escalafonario N.º 0029-2025/APER-OA-ENSFJMA y Planilla de Liquidación N.º 0016-2025-APER-OA-ENSFJMA.

Artículo 2º.- DISPONER previa disponibilidad presupuestal, el abono de la suma total de S/. [trescientos setenta y 75/100 soles], por el tiempo de servicios acumulado: Cuatro [04] meses y veinte [20] días, liquidación que se ha deducido de acuerdo al régimen laboral bajo el amparo del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de la de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 005-90-PCM, según detalle:

MONTO BRUTO POR VACACIONES	S/. 566.22
----------------------------	------------

LEY AFP N.25897	S/. 73.16
-----------------	-----------

MONTO NETO A PAGAR	S/. 493.06
--------------------	------------

CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/. 50.96
--------------------------	-----------

Artículo 3º.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente resolución, se afectará de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora:	023 E.N.S.F. José María Arguedas
Función:	22 Educación
Programa:	006 Gestión
Sub Programa:	0001 Dirección General
Actividad:	50000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento:	00 Recursos Ordinarios
Correlativo Cadena:	0002
Genérica del gasto:	21.41.16. Vacaciones Trucas
Genérica del gasto:	21.31.11. Contribuciones a Essalud



Artículo 4º.- NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Área de Personal, instancias que tienen la responsabilidad de brindar atención y trámites que correspondan para dar cumplimiento a la presente resolución directoral.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050506



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2879E8**



Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana Del Socorro Polo Vasquez
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0050506

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2879E8**